



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 269 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 292-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1104078 y N° Exp. 843827; Informe N° 020-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 908-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de diciembre de 2016, se conformó el comité de recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica" con Código SNIP N° 142357. Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 926-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de diciembre de 2016, se incluyó dentro del comité de recepción y liquidación de la obra mencionada al cuarto y quinto miembro;

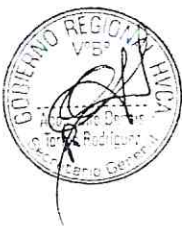
Que, por consiguiente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2017, resuelve en su Artículo 1° RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red de Santa Ana, Red Huancavelica" (...);

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 292-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 020-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb de fecha 18 de marzo de 2019, solicita la reconformación de Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red de Santa Ana, Red Huancavelica", y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2017/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 28 de febrero de 2017, en vista que el presidente Ing. Zenón Arteaga Meléndez designado en dicha comisión, ya no labora en la Institución y con respecto al tercer miembro Arq. Saúl Paulino Quispe, se resolvió su contrato por incumplimiento de sus obligaciones y para su continuidad se debe reconformar el Comité, con el fin de culminar el proceso de liquidación de la obra en mención. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 269 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Jhorch Antony Inga Jaime
PRIMER MIEMBRO	CPC. Jonny Condori Boza
SEGUNDO MIEMBRO	Iván Marino Olarte Breña (Residente de Obra)
TERCER MIEMBRO	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid
CUARTO MIEMBRO	Tec. Mantenimiento Lorenzo Mallqui Córdova (DIRESA)
QUINTO MIEMBRO	M.C. Manuel Javier Mezones Vega (Jefe del Centro de Salud)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2017.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

